



55

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por la **C. Palmira Chávez Aguirre**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado en la **Calle Bartolomé Mitre No. 5005** de la **Colonia Reforma** de esta Ciudad, con superficie de **22,439.00 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Calle Bartolomé Mitre No. 5005** de la **Colonia Reforma** de esta Ciudad, con superficie de **22,439.00 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	21,218.356 m² ,	y con frente de	53.71 m. ,
* Fracción II	con una superficie de	737.493 m² ,	y con frente de	53.65 m.; y
* Fracción III	con una superficie de	483.151 m² ,	y con frente de	9.21 m.

NOTA: La **Fracción III** con superficie de **483.151 m²** deberá ser donada a título gratuito, de manera pura, simple, lisa y llana a favor del Ayuntamiento de Chihuahua, para la constitución de la **Calle Bartolomé Mitre**, la cual deberá ser entregada con las especificaciones y características que marque la autoridad competente, infraestructura que se llevará a cargo y costo del o los propietarios.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada es procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **PEP – Preservación Ecológica Primaria**, con superficie mínima por predio **según proyecto y metro de frente según proyecto**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **subdivisión** Del predio ubicado en la **Calle Bartolomé Mitre No. 5005** de la **Colonia Reforma** de esta Ciudad, con superficie de **22,439.00 m²** y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio ubicado en la **Calle Bartolomé Mitre No. 5005** de la **Colonia Reforma** de esta Ciudad, con superficie de **22,439.00 m²** y que a continuación se describe:

* Fracción I	con una superficie de	21,218.356 m² ,	y con frente de	53.71 m. ,
* Fracción II	con una superficie de	737.493 m² ,	y con frente de	53.65 m.; y
* Fracción III	con una superficie de	483.151 m² ,	y con frente de	9.21 m.

NOTA: La **Fracción III** con superficie de **483.151 m²** deberá ser donada a título gratuito, de manera pura, simple, lisa y llana a favor del Ayuntamiento de Chihuahua, para la constitución de la **Calle Bartolomé Mitre**, la cual deberá ser entregada con las especificaciones y características que marque la autoridad competente, infraestructura que se llevará a cargo y costo del o los propietarios.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7961
Clave Catastral. – 360-078-009

La solicitud formulada es **procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con usos de suelo **PEP – Preservación Ecológica Primaria**, con superficie mínima por predio **según proyecto y metro de frente según proyecto**, compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en la **Licencia de Uso de Suelo** oficio número **AUA 10114/2020**, con fecha de 24 de septiembre de 2020.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- El presente dictamen se emite dando cumplimiento al Dictamen Técnico DTU 086/2020 que a la letra describe: *"Primero. - Esta subdirección considera viable la acción urbana de subdivisión en (3) tres fracciones de un predio ubicado en la Calle Bartolomé Mitre número 5005 de la Colonia unidad Proletaria de esta ciudad, con clave catastral 360-078-009 y con superficie de 22,439.00 m2, promovido por la C. Palmira Chávez Aguirre".*

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.



LABH

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."